Melipilla SUMA+COMUNA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA

DECRETO EX. Nº 1367
MELIPILLA, 24 ABR. 2015
LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:
a) Decreto Ex. Nº 692, de fecha 19 de febrero de 2015, que adjudica la Licitación Pública ID 2674-29-L115.
b) Contrato de Comodato entre Ilustre Municipalidad de Melipilla y 24ª Comisaría Melipilla – Carabineros de Chile, suscrito con fecha 09 de marzo de 2015

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Comodato, suscrito con fecha 09 de marzo de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, funcionario municipal, cédula nacional de identidad Nº [redacted] en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez Nº 480, Comuna de Melipilla; y don Claudio Marcelo Horta Bravo, chileno, Mayor de Carabineros, cédula nacional de identidad Nº [redacted] en representación, en su calidad de Comisario de 24ª Comisaría de Carabineros de Chile de Melipilla de la Prefectura Costa, ambos domiciliados, para estos efectos en calle San Agustín Nº 418, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE -

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - SECRETARIO MUNICIPAL

JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/CGA/ABS/MWS/ccs
DISTRIBUCION:
- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/

CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

24ª COMISARIA MELIPILLA - CARABINEROS DE CHILE

En melipilla, a nueve de marzo de dos mil quince, comparecen por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, Funcionario Municipal, cédula nacional de identidad numero once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio para estos efectos en Silva Chávez numero cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla, en adelante "La Comodante"; y por otra, don **CLAUDIO MARCELO HORTA BRAVO**, chileno, Mayor de Carabineros, cédula nacional de identidad número once millones ochocientos dieciocho mil novecientos cuatro guión tres, en representación, en su calidad de **COMISARIO DE 24ª COMISARÍA DE CARABINEROS DE CHILE DE MELIPILLA DE LA PREFECTURA COSTA,** ambos con domicilio, para estos efectos, en calle San Agustín número cuatrocientos dieciocho, Comuna de Melipilla, en adelante "La Comodataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de comodato: **PRIMERO:** Antecedentes: La Ilustre Municipalidad de Melipilla es dueña de Tres (3) Bicicletas Marca Treck, Modelo X- Caliber 5.0, Aro 29, color blanco. Dichas especies muebles fueron adquiridas mediante la Licitación Pública 2674-29-L115, por la adquisición de tres Bicicletas para ser entregadas en comodato a Carabineros de la 24ª Comisaría de Melipilla. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, entrega en Comodato a la 24ª Comisaría de Melipilla, para quien acepta su Mayor Comisario, las bicicletas singularizadas en la cláusula anterior, dejando constancia expresa que los buses objeto del presente contrato no están sujetos a gravámenes de ninguna especie. **TERCERO**: El comodante en este acto hace una simple entrega material de las bicicletas singularizadas en cláusula primera del presente contrato, a fin de que el comodatario haga uso de él, entrega que en ningún caso constituye tradición del dominio, quedando en la calidad jurídica de Mero

Tenedor, reconociendo el dominio exclusivo y excluyente de bienes muebles (bicicletas) por parte del comodante. **CUARTO**: Las bicicletas que se entregan en comodato se utilizarán exclusivamente para los fines propios de su naturaleza y el cumplimiento de labores y objetivos propios de la institución comodataria. **QUINTO:** Los gastos de cuidado, conservación y demás que originen dichos bienes muebles serán de cargo del Comodatario, quien a su vez se compromete a mantener en perfectas condiciones mecánicas y de aseo las bicicletas entregadas en comodato. **SEXTO**: El presente comodato tendrá una duración indefinida a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio de las normas legales respecto del término de este tipo de contratos. El Comodante se reserva la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública, efectuando el aviso pertinente, mediante carta certificada, con treinta días de anticipación. **SEPTIMO**: Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la Comodataria. **OCTAVO**: La personería con que actúa don Mario Rodolfo Gebauer Bringas a nombre de la Ilustre Municipalidad de Melipilla consta de Decreto Alcaldicio de Nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de diciembre de dos mil doce. Asimismo, la personería de don Claudio Marcelo Horta Bravo consta en Resolución Exenta Número cinco, de fecha cinco de enero de dos mil quince, del General Director de Carabineros de Chile; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes. **NOVENO:** El presente Contrato de Comodato se celebra en cumplimiento de las atribuciones conferidas por el Artículo 63 letra f) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. **DECIMO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de la Comodataria y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
DIRECCIÓN ASESORIA JURIDICA

MAYOR CLAUDIO HORTA BRAVO
COMISARIO
24ª COMISARIA MELIPILLA
CARABINEROS DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA - ALCALDE

MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA